

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5).

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: Penalización del maltrato animal en Colombia

AUTORA: Contreras Rojas, Daniela

DIRECTOR: González Mongui, Pablo Elías

MODALIDAD: Trabajo de investigación.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

 Introducción

1. Evolución de la protección de los *animales*

1.1. Marco Legal

1.2. Marco Jurisprudencial

2. Derecho Penal colombiano en los delitos contra los *animales*.

3. Estudio de la Ley 1774 de 2016

4. Primeros casos de investigaciones penales por maltrato animal



🐾 Conclusiones

🐾 Referencias bibliográficas

DESCRIPCIÓN:

Un gran paso para la penalización del maltrato animal fue la expedición de la Ley 1774 de 2016, que estableció la protección penal de la vida e integridad física y emocional de los animales, con base en dos presupuestos: primero, la eliminación de la consideración de los animales como ‘cosas’ para reconocerlos como ‘seres sintientes’; y segundo, la tipificación del Maltrato Animal (muerte o lesiones graves) como delito.

METODOLOGÍA:

Se realiza un análisis histórico de la normatividad y de la jurisprudencia colombiana, entorno a la protección de los animales, para entrar al estudio en profundidad de la Ley 1774 de 2016 y sacar conclusiones sobre la materialización o no del espíritu del legislador en los casos puntuales que la ley aborda.

PALABRAS CLAVE:

PROTECCIÓN, ANIMALES, SERES SINTIENTES, MALTRATO ANIMAL, PENALIZACIÓN

CONCLUSIONES:

Es una necesidad imperiosa que las leyes vayan cambiando a medida que los tiempos pasan, es parte del dinamismo normal del derecho. Es por ello que la insuficiencia legal existente en torno al Maltrato Animal, fue el impulso que llevó a la creación de una ley sancionatoria, para aquellos que transgredieran la esfera de protección animal. A través de las distintas ramas del poder público se debe seguir



persistiendo para alcanzar una protección plena de los *animales* y así mismo llegar a pensar ya en los 'Derechos de los Animales'.

La Ley 1774 de 2016 es sin duda uno de los más grandes avances que se han tenido en materia de protección a los *animales* en Colombia, pues antes de esta ley las sanciones eran meramente administrativas y ahora pasaron a ser conocimiento del ámbito penal.

A la respuesta de nuestro problema jurídico podemos contestar que el derecho penal colombiano protege a los animales a través de la penalización del Maltrato (muerte o graves lesiones físicas y emocionales). El determinar penas excarcelables y multas más altas, con destinos a entidades encargadas de la protección y bienestar animal, es lo que le otorga éxito a esta ley, permitiendo contradecir a los que creen que se está cayendo en el 'populismo penal', pues la finalidad principal no es la privación de la libertad, y no lo es no porque no sean estas conductas lo suficientemente graves para contemplarla, sino por la sencilla razón de que se debe pensar en un conjunto de posibilidades al crear una ley tan importante, como la situación penitenciaria y carcelaria del país que simplemente no permitiría pensar en unas penas más altas a las contempladas.

No debemos dejar de lado que aún existen muchos vacíos, como los mencionados en el acápite tercero del presente artículo, que eventualmente deben ser llenados. Un paso importante para que éstos sean subsanados es que no se descarte la opción de elevar a rango constitucional, de manera directa, la protección de los *animales* y terminar de labrar el camino para algún día reconocerlos plenamente como seres sujetos de derechos.

Claro está que no será fácil y no todos estarán de acuerdo en tenerlo como una prioridad. Es un debate arduo, pero que debe continuar para que cada día la conciencia sea mayor, pues *"la falta de una cultura de respeto hacia los animales, es la fuente más firme de especismo"* (Cárdenas y Fajardo, 2007, p.259) y la meta siempre debe ser la erradicación de éste a través de la concientización.



Para finalizar, otra de las propuestas que se pretende consagrar en el presente artículo reflexivo, es la implementación de la Cátedra del Derecho Animal en las Universidades de Colombia. Vemos que es ya prácticamente una necesidad para los juristas que se conozca y estudie este tema a profundidad, de cara al nuevo delito y a los avances en el tema.

FUENTES:

- 🐾 Cubides, A. (02 de octubre de 2014). Derechos de los animales: ¿una posibilidad jurídica? *Ámbito Jurídico*. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com>
- 🐾 Morales, K. (2003). *Necesidad de reformar la sanción penal en contra del maltrato de los animales*. Tesis de Pregrado. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11256.pdf
- 🐾 Garner, R. (2005). *The political theory of animal rights*. Manchester. Inglaterra: Manchester University Press
- 🐾 Krauthausen, C (18 de mayo de 2002). Alemania da rango constitucional a la protección de los animales. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com/>
- 🐾 Cárdenas, A. y Fajardo, R. (2007). *El Derecho de los Animales*. Bogotá D.C., Colombia: Legis Editores S.A
- 🐾 Martínez, L. (s.f) No hay razas de perro peligrosas, sino dueños peligrosos. *Revista Muy Interesante*. Recuperado de: <http://www.muyinteresante.es>
- 🐾 Tamara L. (Ed.). (1999). *The Rights of Animals*. San Diego, Estados Unidos: Editorial GreenhavenPress, Inc
- 🐾 Casey, R.A., Loftus, B., Bolster, C., Richards, G.J. y Blackwell, E.J. (2014). Human directed aggression in domestic dogs (*Canis familiaris*): Occurrence in different contexts and risk factors. *Applied Animal Behaviour Science*, (152), 52-63. doi: 10.1016/j.applanim.2013.12.003
- 🐾 Trujillo, J. (2010) *Legislación en defensa de los animales*. Corporación Universitaria Republicana. Bogotá D.C. Recuperado de: <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/24/legislacion-en-defensa-de-los-animales.pdf>



- 🐾 Leyton, F. (Mayo, 2010). Literatura básica en torno al especismo y los derechos animales. *Revista de Bioética y Derecho*. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/7710/9613>
- 🐾 Fernández, J. (2014). Concepto y Límites del Derecho Penal. Bogotá D.C., Colombia: Temis.
- 🐾 Fernández, W. (2 de marzo de 2012). Populismo Punitivo. *Ámbito Jurídico*. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com>
- 🐾 Silva, J.M. (1996). Eficiencia y Derecho Penal. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 49(1), 93-127. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/5226>
- 🐾 Ferrajoli, L. (9 de mayo de 2013). El derecho penal es más eficaz cuando sus penas son menos violentas. Recuperado de: <http://puntoedu.pucp.edu.pe/entrevistas/garantismo-y-derecho-penal/>
- 🐾 Tovar, L. (2016). Sintiencia: la capacidad de sentir. *PrensAnimalista*. Recuperado de: <http://www.prensanimalista.cl/>
- 🐾 Capó, M. (2005). *Aplicación de la bioética al bienestar y al derecho de los animales*. Madrid. España: Complutense.
- 🐾 Aguilera, P. (1990). *En la frontera vida-muerte: problemas bioéticos*. Santiago de Chile. Chile: Editorial Universitaria S.A
- 🐾 Noguera, L. (2007). *Introducción General al Derecho*. Bogotá D.C., Colombia: Distribuidora y Librería Universitaria.
- 🐾 Valencia, M. y Chigüiro Estudio (Productores). (2016). *¿Qué sigue a la sanción de la ley que penaliza el Maltrato Animal en Colombia?* [Youtube]. De: <https://www.youtube.com/watch?v=DENJYrgjsec>
- 🐾 Garrone, J. (2005). *Diccionario Jurídico*. Buenos Aires, Argentina: LexisNexis
- 🐾 Machicado, J. (2013) ¿Qué es la imputabilidad? [Mensaje en un blog]. Recuperado de: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2013/05/imp.html>
- 🐾 Enciclopedia salud. (2016). [Versión Electrónica] De: <http://www.encyclopediasalud.com/>
- 🐾 El Tiempo. (25 de enero de 2016). Repudio nacional por caza y muerte de un oso de anteojos. *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/>
- 🐾 Pérez, J. y Merino, M (2008) *Definición.de*. Recuperado de: <http://definicion.de/respeto/>

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

- 🐾 Significado de Solidaridad (s.f) *Significados.* Recuperado de:
<https://www.significados.com/solidaridad/>
- 🐾 Definición de Compasión (s.f) *Definición ABC.* Recuperado de:
<http://www.definicionabc.com>
- 🐾 Significado de Ética (s.f) *Significados.* Recuperado de:
<https://www.significados.com/etica/>
- 🐾 Pérez, J. y Merino, M (2008) *Definición.de.* Recuperado de:
<http://definicion.de/justicia/>
- 🐾 Pérez, J. y Gardey, A (2010) *Definición.de.* Recuperado de:
<http://definicion.de/cuidado/>

LISTA DE ANEXOS: No aplica.